



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 421 -2018-MPMC-J/A.**

Juanjuí, 28 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES-  
JUANJUI;



**VISTO:** La solicitud de fecha 24 de Julio del 2018, con expediente N°5085, suscrito por el Sr. PERCY HECTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ, trabajador Municipal, que desempeña el cargo de Policía Municipal; quien solicita Nivelación de Remuneraciones acorde al Convenio Colectivo Resolución de Alcaldía N° 283-2017, en el Tercer Acuerdo La Municipalidad se compromete a la nivelación de sueldos mediante los instrumentos de gestión, de acuerdo a las escalas, niveles o categorías de cada trabajador.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° inc. 4) señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° inc.4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del Gobierno local la conforman el concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 081-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 12 de Agosto del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Bach. Denix Fernando Távora Olea, quien informa que con fecha 12 de Junio del 2017, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 283-2017-MPMC-J, la cual se encuentra vigente a la fecha, dentro de su contexto manifiesta específicamente en el 3er acuerdo lo siguiente: La Municipalidad se compromete a la nivelación de sueldos, mediante los instrumentos de gestión, de acuerdo a las escalas, niveles o categorías de cada trabajador Municipal.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora que el Servidor Municipal contratado permanente PERCY HECTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ, solicita nivelación de remuneración, sobre lo establecido en el convenio colectivo en el Tercer Acuerdo, donde la Municipalidad se compromete a la nivelación de sueldos mediante los instrumentos de gestión, de acuerdo a las escalas, niveles o categorías de cada trabajador Municipal.

Que, por lo señalado la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare PROCEDENTE el pedido en relación a la nivelación de remuneración solicitado por el servidor PERCY HECTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ, de acuerdo a la aprobación del acta final de la comisión negociadora del convenio colectivo para el año 2018, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí y el Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-MPMC-J, en lo que respecta al Tercer Acuerdo ya mencionado líneas arriba, en la medida que así se encuentra acordado en el convenio referido, razón por la cual la entidad debe iniciar en cuanto a los ingresos percibidos por el servidor, la evaluación correspondiente sobre la base de los criterios fijados en los instrumentos de gestión de la entidad.







Sin embargo es preciso indicar que el convenio colectivo se ha sujetado a la nivelación a lo establecido en los instrumentos de gestión, siendo necesario que previamente los mismos se adecuen a la norma mencionada. Para nivelar las remuneraciones del servidor es preciso la aprobación de cuadro de puestos de la entidad, en la medida que este reemplaza al Cuadro Analítico de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal- PAP.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-**DECLARAR PROCEDENTE el pedido de Nivelación de Remuneración del Trabajador Municipal **PERCY HECTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, pero sujeto a la elaboración de los instrumentos de gestión, proceso que a la fecha se encuentra en trámite.

**Artículo Segundo.-** HÁGASE de conocimiento al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sr. PERCY HECTOR DE LA CRUZ SANCHEZ y demás órganos estructurados, el contenido del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.  
JOSE PEREZ SILVA  
ALCALDE